convenga y sean necesarios de se ha-
zer y que el dicho juez en quanto a los
dichos terminos proceda y execute
conforme a las de toledo e como mas
convenga al derecho y justicia desta dicha
villa y que el dicho negocio presenten qua-
lesquier testigos y escrituras y los de-
mas recaudos que convengan y hagan
otros qualesquier pedimientos requeri-
mientos citaciones protestaciones em-
plazamientos y recusar juezes abogados
testigos y demas juntas tales recusaciones
en sus animas y se aparten dellas y hazer y
hagan todos los demas autos y diligen-
cias judiciales y extrajudiciales que conven-
gan y sean necesarios de se hazer aunque
para su valeridacion se requiera otro mas
y especial y singular poder y su presen-
cia personal que tan cumplido y bastante
como lo ay tuvieran sus mismos nobles dan y otor-
gan con sus yncidencias y dependencias
y con libre y general administracion y con
facultad de injuriar juras y sustituir
y con libre y general administracion
con la obligacion y relevacion de derecho
necesaria y ansi lo otorgaron y firma-
ron de sus nombres siendo testigos el ca-
pitan alonso melgarejo y diego gomez de [illegible] y diego
[illegible] de esta villa

Alonso melgarejo — Gonzalo de Blaia melgarejo — Fernando de Blaia melgarejo

Don Fran.co melgarejo — Maria de Blaia